

VISTO:

La solicitud de pago de honorarios a la Licenciada Mariana Mizraji, presentada por la Secretaria de Postgrado; y

CONSIDERANDO:

que esta factura corresponde a tareas realizadas en la secretaria de postgrado para la Especialización de Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad a la prestación del servicio no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Licenciada Mariana Mizraji por un monto total de \$ 7500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100) por las tareas realizadas en la secretaria de postgrado para Especialización de Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a recursos de la Especialización de Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar de la Facultad. (A.0001.012.002.012.12.27.20.00.02.00.3.4.5.0000.1.21.3.4)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, **27 OCT 2017**
RESOLUCIÓN Nº 1265
 e.s.


 Cra Gabriela DURAND PAULI
 SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. JUAN PABLO ABRATTE
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 U.N.C.